Outlook

Fwd: Remisión Oficio GDP No. 580 – Solicitud de adición en valor del Contrato No. 007 de 2025

Desde Personero <personero@personeriadeneiva.gov.co>
Fecha Mié 12/11/2025 8:34 PM
Para yudy marieth velez calderon <velezabo@hotmail.com>

1 archivo adjunto (223 KB)
Oficio No. GDP - 580.pdf;

Yuli, aprobada. Por favor avanzar con esta adición.

Pedir CDP a Marcela, coordinar con el contratista y avanzar con la respectiva adición del contrato por el valor que recomienda Andrés.

PERSONERO
JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
+(57) 311 304 29 83
contactenos@personeriadeneiva.gov.co
Calle 8 No. 12-22 Barrio Altico Neiva, Huila
www.personeria-municipal-de-neiva.micolombiadigital.gov.co

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Delegada Penal 1** <delegadapenal1@personeriadeneiva.gov.co>
Fecha: El lun, 10 nov. 2025 a la(s) 14:03
Asunto: Remisión Oficio GDP No. 580 – Solicitud de adición en valor del Contrato No. 007 de 2025
Para: Personero <personero@personeriadeneiva.gov.co>
Cc: Financiera <financiera@personeriadeneiva.gov.co>

Estimado doctor J**erson Andrés Bastidas Vargas**
Personero Municipal de Neiva
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir adjunto el Oficio GDP No. 580 de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante el cual se presenta la solicitud de adición en valor del Contrato No. 007 del 2025, suscrito con TONER DEPOT S.A.S, identificada con el Nit: 900.503.695-2, bajo la Representación Legal de JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ Identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.721.211, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES", por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo M/CTE).

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier orientación o disposición adicional respecto de la solicitud presentada.

Atentamente,

--

ANDRES FELIPE QUINTERO GUTIERREZ
Personería Primera Delegado en lo Penal
Personería Municipal de Neiva

Personería
de **Neiva**

Personería de
Neiva

Neiva, 10 de noviembre de 2025. **OFICIO GDP No. 580**

Doctor
JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de adición en valor del Contrato No. 007 del 12 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

El suscrito, Andrés Felipe Quintero Gutiérrez, en calidad de supervisor del contrato No. 007 del 2025, suscrito con TONER DEPOT S.A.S, identificada con el Nit: 900.503.695-2, bajo la Representación Legal de JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.721.211, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES", por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo M/CTE), con fecha de inicio del 21 de febrero y fecha de terminación del 30 de diciembre de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Actualmente, el contrato No. 039 de 2025, se encuentra en ejecución y, a fecha del 10 de noviembre de 2025, tiene el siguiente Balance Financiero del Contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR EGRESO PARCIAL	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	SALDO
PRIMER PAGO – Comprob. Egreso N°		$ 600.000.oo	$ 600.000.oo	$7.400.000.oo
SEGUNDO PAGO – Comprob. Egreso N°		$595.948.oo	$1.195.948.oo	$6.804.052.oo
TERCERO PAGO – Comprob. Egreso N		$573.200.oo	$1.769.148.oo	$6.230.852oo
CUARTO PAGO – Comprob. Egreso N		$583.540.oo	$2.352.688.oo	$5.647.312.oo
QUINTO PAGO – Comprob. Egreso N		$811.720.oo	$3.164.408.oo	$4.835.592.oo
SEXTO PAGO – Comprob. Egreso N		$573.200.oo	$3.737.608.oo	$4.262.392.oo
SEPTIMO PAGO – Comprob. Egreso N		$601.140.oo	$4.338.748.oo	$3.661.252.oo
OCTAVO PAGO – Comprob. Egreso N		$2.202.976.oo	$6.341.724.oo	$1.658.276.oo
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO
$8'000.000.oo		$8'000.000.oo	$6.341.724.oo	$1.658.276.oo
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				

En atención a lo anterior y con la proximidad de agotarse el recurso asignado, de manera respetuosa solicito se estudie la posibilidad de realizar una adición en valor al Contrato No. 007 de 2025, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) M/CTE, la cual permitiría garantizar el cumplimiento de la entidad para la culminación de la vigencia 2025.

Sin otro particular,

ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIERREZ
Personería Primera Delegado en lo Penal
Personería Municipal de Neiva

Personería de
Neiva

OTROSÍ (adicional) No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y TONER DEPOT S.A.S

Entre los suscritos a saber de una parte JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en Neiva , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Otrosí y en adelante se denominará LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, y por la otra parte JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.721.211, quien actúa en nombre y representación de TONER DEPOT S.A.S, identificada con Nit 900.503.695-2, quien para efectos del presente adicional se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 de 2025, de acuerdo al acta de justificación fechada el diecinueve (19) de Noviembre de 2025 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día veintiuno (21) del mes de Febrero de 2025, luego de adelantado proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y la sociedad TONER DEPOT S.A.S, mediante la plataforma transaccional SECOP II se suscribió el contrato de suministro No. 007 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.7526618, número de invitación pública SECOP - PMN-MC-001A-2025, se suscribió la respectiva acta de inicio. 2) Que el día veintiuno (21) del mes de Febrero de 2025, se suscribió acta de iniciación del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2025 fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal. 4) Que el contrato de suministro No. 007 de 2025, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución 5) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de suministro: El valor de este contrato se fija en la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,oo) y seguida por la cláusula Séptima que establece la forma de pago. 6) Que la finalidad del Contrato de Suministro N° 007 de 2025, radica en suministrar a la entidad la necesidad de suministro del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo mediante la modalidad de arrendamiento de los equipos y de esta manera dar cumplimiento a las actividades misionales y transversales de la entidad. 7) Que el Personero Primero Delegado en lo Penal quien hace las veces de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2025, mediante OFICIO GDP No. 580 de fecha 10 de noviembre de 2025 recomienda a la Entidad realizar una adición hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) M/CTE, toda vez que, precisa una ejecución presupuestal aproximada del 79,27% a la fecha y aún faltan por desarrollar en la vigencia 2025 un periodo importante de tiempo en el que se hace indispensable contar con el suministro del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo. 8). Que el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025 mediante Acta de justificación, suscrita por JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.721.211, quien actúa en nombre y representación de TONER DEPOT S.A.S, identificada con Nit 900.503.695-2, obrando en

calidad de Contratista, y el Doctor JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, donde hace necesario suscribir adicional en dinero. 9) Que lo anterior permite establecer que los recursos inicialmente asignados al contrato objeto de referencia no son suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del suministro durante la presente vigencia. 10) Que atendiendo la ejecución del contrato se hace necesario garantizar el suministro impresión, fotocopiado y escaneo, la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: Imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente, a la prestación óptima de sus servicios, señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 011 de 2009 y demás normas vinculantes. Ahora bien, a fin de cumplir el propósito previamente relacionado (refiriéndose a los objetivos del Plan de Acción Institucional y el Plan Estratégico) y para el cumplimiento de sus funciones institucionales, la Personería Municipal de Neiva requiere continuar garantizando el suministro del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo que coadyuven a la consecución de dichos objetivos y funciones, específicamente en lo relacionado con la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Contexto en el cual, es importante que los servicios misionales y administrativos propios de este Órgano de Control sean prestados de forma óptima, aspecto que solo se logra si la Entidad cuenta con los elementos o insumos necesarios para prestar un servicio adecuado y de acuerdo a la necesidad de cada área misional o transversal pero todos con un mismo objetivo que es brindar un servicio adecuado y de cara a la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. 11) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 se requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva. 12) Que el otrosí (adicional) objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir modificaciones (adiciones) que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 13) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el la Oficina Administrativa y Financiera, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.007.03 denominado "Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios" por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) M/CTE recurso de funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 190 del 14 de Noviembre de 2025, expedido por la Jefe Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Neiva. 14) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva viabiliza adicionar en valor la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) M/CTE. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: La cláusula QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 de 2025, denominada VALOR, se adiciona en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.oo) M/CTE, para un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO, por lo tanto la cláusula quinta

del contrato de suministro quedará así: CLAUSULA QUINTA.- VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO. CLÁUSULA SEGUNDA: La CLÁUSULA SÉPTIMA del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 de 2025, denominada FORMA DE PAGO, se adiciona en el siguiente tenor: El valor del presente adicional será cancelado de acuerdo al consumo y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Jefe Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago .CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma transaccional SECOP II, luego el contratista en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de estampillas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 008 del 14 de Enero de 2025, por medio del cual se compila el estatuto tributario del Municipio de Neiva y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y se realice la correspondiente ampliación de pólizas. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 DE 2025, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2025.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ
Rep. Legal TONER DEPOT S.A.S
Nit 900.503.695-2
Contratista

Personería de
Neiva

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

Personería de
Neiva

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y TONER DEPOT S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES
INTERVINIENTES:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y TONER DEPOT S.A.S
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000,oo) INCLUIDO IVA
PLAZO EJECUCIÓN:	El contrato tendrá una ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2025
FECHA INICIACIÓN:	veintiuno (21) del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025)
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.7526618
NÚMERO DE CONTRATO SECOP:	PMN-MC-001A-2025

En la ciudad de Neiva el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025, se reunieron en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el Señor JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.721.211, quien actúa en nombre y representación de TONER DEPOT S.A.S, identificada con Nit 900.503.695-2, obrando en calidad de Contratista, y el Señor Personero JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en NEIVA , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, con el fin de suscribir el Acta de Justificación de Adicional en valor N° 01 al Contrato de Suministro No 007 de 2025 cuyo objeto es “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES”, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día veintiuno (21) del mes de Febrero de 2025, luego de adelantado proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y la sociedad TONER DEPOT S.A.S, identificada con Nit 900.503.695-2, mediante la plataforma transaccional SECOP II se suscribió el contrato de suministro No. 007 de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL USO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.7526618, número de invitación pública SECOP - PMN-MC-001A-2025, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de inicio.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de suministro: El valor de este contrato se fijó en la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,oo) y seguida por la cláusula Séptima que establece la forma de pago: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al consumo del mes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Jefe Oficina Administrativa y Financiera de la Personería de Neiva por parte de funcionario de la Personería de Neiva que haga las veces de supervisor(a), en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos se realizarán por consumo del mes y por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el suministro realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados),

3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

4) Que la finalidad del Contrato de Suministro N° 007 de 2025, radica en suministrar a la entidad la necesidad de suministro del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo mediante la modalidad de arrendamiento de los equipos y de esta manera dar cumplimiento a las actividades misionales y transversales de la entidad.

5) Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha de esta acta, se ha cumplido en debida forma y conforme los ítems contratados.

6) Que atendiendo la ejecución del contrato se hace necesario garantizar el suministro impresión, fotocopiado y escaneo, la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: Imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente, a la prestación óptima de sus servicios, señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 011 de 2009 y demás normas vinculantes.

7) Que el Personero Primero Delegado en lo Penal quien hace las veces de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 007 DE 2025, mediante OFICIO GDP No. 580 de fecha 10 de noviembre de 2025 recomienda a la Entidad realizar una adición hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) M/CTE, toda vez que, precisa una ejecución presupuestal aproximada del 79,27% a la fecha y aún faltan por desarrollar en la vigencia 2025 un periodo importante de tiempo en el que se hace indispensable contar con el suministro del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo

8) Conforme lo expuesto se hace necesario realizar adicional al presente contrato de suministro de servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos incluido el arrendamiento de los equipos en la modalidad de outsourcing para el uso de las áreas administrativas y misionales de la entidad.

9) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva.

10) Mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia compra eficiente definió los conceptos de adición, prórroga y renovación, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato. Asimismo, establece que la renovación es el nacimiento

de un nuevo contrato en condiciones similares o idénticas al contrato inicial diferente a la prórroga que extiende los efectos de un contrato en el tiempo.

Finalmente establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el precitado concepto de Colombia compra eficiente también se establece el procedimiento para calcular la adición de un contrato, así:

> *(…) i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV. Cada vez que se quiera realizar una adición, se debe pasar el monto de pesos al valor del SMLMV del momento, descontando estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (…)9) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.*

11) Que conforme lo expuesto es importante establecer que la adición del contrato representa una ampliación de la necesidad inicial sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la necesidad de la entidad para el cumplimiento de cada una de sus actividades misionales y transversales y se fundamenta en el principio de autonomía e independencia de cara al contrato principal y a la necesidad justificada. Por tanto, es viable realizar adiciones a los contratos en el marco de la etapa contractual respetando el tope máximo fijado por la ley, sin que las modificaciones generen en otro contrato o modalidad contractual. En el mismo sentido, aplica para la prórroga en plazo, salvo que haya finalizado el plazo inicial.

12) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.007.03 denominado “Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios” por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.oo) M/CTE

recurso de funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 190 del 14 de Noviembre de 2025, expedido por la Jefe Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Neiva.

13) Que es necesario adicionar la Cláusula Quinta del Contrato de suministro adicionando el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.oo) M/CTE , para un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000.oo) M/CTE .

Se firma en Neiva (Huila), el día dieciocho (18) de Noviembre de 2025, por los que en ella intervinieron:

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ
Rep. Legal TONER DEPOT S.A.S
Nit 900.503.695-2
Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.190

VIGENCIA FISCAL 2025

Fecha Documento: 14/11/2025

Vigencia Hasta: 2025

Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL

Concepto: ADICIONAL 01 CONTRATO No 07 de 2025 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESION, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE OTUSOURCING PARA EL USO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES

Ordenador: 1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Doc.Soporte: 5 - SOLICITUD CDP **No.** 059 **Fecha Doc.Soporte:** 13/11/2025

Doc. Padre: **Consecutivo:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Servicios De Arrendamiento Sin Opción De Compra De Maquinaria Y Equipo Sin Operarios - Personeria Municipal	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.500.000,00
				TOTAL:	**1.500.000,00**

MARCELA MAZABEL ROMERO

Jefe Administrativa y Financiera